INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, el expediente para resolver sobre la notificación por aviso judicial a la parte demandada. Sírvase Proveer.-

Santiago de Cali, veinticinco (25) de septiembre de 2020.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).-

Auto:	1218
Proceso:	Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante:	Carlos Andrés Ramos Londoño
Demandado:	Claudia Patricia González Carmona
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00275-00
Providencia:	Auto de tramite

Se allega por la parte actora el aviso judicial para la notificación de la demandada debidamente cotejada, con la constancia y cotejo de los anexos, la constancia de entrega y recibo por parte de la empresa de correo utilizada.-

Revisado el referido aviso judicial que trata el **art. 292 del C.G.P.** remitida a la demandada para su notificación, no cumple con las exigencias del referido artículo, en cuanto a la advertencia de que la notificación se considerará **surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino**, acompañado de copia informal de la providencia que notifica, es por ello que no es posible tenerla en cuenta como prueba de haberse surtido la notificación para la notificación personal en debida forma, al no reunir los requisitos de la norma en cita.

Por lo anterior se requerirá a la parte interesada para que surta en debida forma el trámite del aviso para la notificación personal a la demandada.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NO SURTIDA la notificación por aviso judicial –art.292 C.G.P.- de la demandada señora CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ CARMONA.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que proceda a la notificación de la demandada conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Jueza

OLGA LUCIA GONZALEZ

lsst

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario